

CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 018 DE 2023

“CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA”

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

Fecha: Veintisiete (27) de octubre de 2023.

Dentro del plazo establecido en el cronograma se recibieron dos (02) correos electrónicos con observaciones a los Términos de Referencia Preliminares.

I. PUNTO EMPLEO



Bogotá, 17 de octubre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad

ASUNTO: Observaciones y solicitud de aclaraciones TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 018 DE 2023

En atención a TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 018 DE 2023, nos permitimos trasladar las siguientes preguntas al documento del proceso.

1. Cuando indican que, para efectos de preparación de las propuestas, se ha estimado que durante la vigencia del acuerdo y a través de la celebración de diferentes eventos de cotización se requieran un estimado de hasta 400 servicios. Lo anterior corresponde a una estimación y no a un compromiso de servicios a contratar por la Universidad, ¿Esto se entiende que el promedio de trabajadores en misión contratados (activos) en el mes es de 400 trabajadores?
2. ¿Es posible conocer el promedio estimado de personas a contratar por cargo?
3. ¿El costo de la dotación y elementos de protección personal se podrá facturar a la UIS, adicionando el % de AIU?
4. ¿La garantía o póliza de seriedad se deberá entregar en la etapa de los Términos de Referencia Preliminares, o una vez sean publicados los términos de referencia definitivos en la fecha límite de entrega de la propuesta?
5. ¿Es posible que la propuesta se pueda presentar de forma electrónica, es decir por medio de correo electrónico? Esto para manejar igualdad de oportunidad para las empresas que la oficina central o el Representante Legal que tiene la autorización para presentar propuestas o celebrar los contratos este ubicado en otra ciudad diferente a Bucaramanga.
6. ¿Las herramientas de trabajo de las cuadrillas son entregadas por la UIS?
7. ¿Cuál es el porcentaje de rotación de personal (promedio contrataciones nuevas por reemplazo mensual)?
8. ¿Tienen estimado la duración de los contratos por obra o labor de los trabajadores en misión? Ejemplo 6 meses por terminación de proyecto u obra.
9. En caso de que hayan celebrado un contrato anterior para el mismo objeto de servicio, por favor informar los indicadores de accidentalidad severidad y frecuencia de los últimos dos años del personal en misión
10. Por favor informar si en los últimos 3 años han tenido accidentes mortales del personal en misión.
11. ¿En caso de que actualmente estén celebrando este contrato con otro proveedor, se realizaría migración de personal al nuevo proveedor adjudicado?
12. ¿Realizan algún filtro adicional en el proceso de selección? Ejemplo una prueba técnica de conocimiento
13. ¿El costo de los exámenes médicos de ingreso se podrá facturar a la UIS adicionando el % de AIU?

14. ¿Es posible conocer el profesiograma que maneja la UIS, con la relación de los exámenes médicos de ingreso por cargo, que se deben practicar los candidatos a contratar?
15. ¿Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá facturar a la UIS los costos del personal que se encuentren en fuero de protección por estabilidad reforzada adicionando el AIU de la negociación?
16. ¿En el evento de llegarse a presentar, durante la vigencia del servicio, fueros de estabilidad por maternidad, salud, por orden judicial, u otros de ley, que impidan la terminación del contrato del trabajador en misión, la UIS acepta reconocer las cargas económicas, que con ocasión a los fueros se deriven, por el tiempo que determine la ley y colaborará con el Contratista en los eventos de órdenes de reincorporación. En caso de que se trate del retiro de trabajadoras embarazadas, madres en licencia de maternidad o de lactancia, de empleados discapacitados e incapacitados, o aquellos que en razón de su estado de salud se encuentren aforados por estabilidad laboral reforzada, éste solo tendrá efectos una vez sea cumplido el procedimiento de ley, en atención a los pronunciamientos legales y jurisprudenciales y sean canceladas las correspondientes indemnizaciones, licencias o demás emolumentos que se desprendan de estas terminaciones, según corresponda?
17. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
18. En la minuta de borrador del contrato indican en CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del PROVEEDOR, éste autoriza para que la UNIVERSIDAD también mediante comunicación y por los medios legales pertinentes hagan efectiva previo requerimiento, la sanción penal pecuniaria que se pacta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato generado, la cual se podrá hacer efectiva a través de la garantía de cumplimiento. El monto de la cláusula pecuniaria, que se haga efectiva se considera como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante... ¿Es posible que en caso de hacerse efectiva esta cláusula se acuerde que la sanción del 10% se aplique sobre el valor del AIU y no sobre el valor total del contrato? Teniendo en cuenta que en promedio 90% de lo facturado corresponde al costo de salarios, prestaciones sociales, seguridad social que se paga a los trabajadores en misión y que no forma parte del ingreso de la empresa temporal.

Agradecemos su atención a la presente y quedamos atentos a las respuestas.

Cordialmente,



Andrea C. Sánchez Parada

Dir. Desarrollo Comercial

Andrea.sanchez@organizacionen.com

Cel. 317 69598737

Punto Empleo S.A.S.

Nit. 801.002.775-4

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se aclara al interesado que en el numeral 3.2 prepuesto oficial se indica que “a través de la celebración de diferentes eventos de cotización se requieran un estimado de hasta 400 servicios.”, hace referencia a 400 servicios o trabajadores en el año.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

Se aclara a la firma interesada que la cantidad de personal a contratar para cada cargo dependerá de las diferentes necesidades que la Universidad tenga al momento de la ejecución de las actividades contenidas dentro del alcance del proceso. Teniendo en cuenta lo anterior el proponente habilitado conocerá las necesidades durante cada evento de cotización detallando todas las condiciones requeridas para cotizar como cargo, cantidad, actividades a ejecutar, tiempos de ejecución de las actividades, entre otros.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3

Se aclara al oferente que los elementos de protección personal (EPP) están conformados por los equipos o dispositivos que debe usar el trabajador para protegerse de riesgos y cuidar su salud en el trabajo. Son de carácter obligatorio y deben ser entregados por parte del proponente ganador sin importar el monto del salario. Los proponentes deben considerar en su propuesta los elementos necesarios para realizar actividades de acuerdo al rol solicitado en algún evento. Ahora bien, si durante la ejecución contractual se presentan necesidades de roles no contemplados en el pliego, que requieran algún EPP en particular, la Universidad a través del Supervisor del Contrato evaluará y determinará las circunstancias que permitan a la institución tomar una decisión dentro del marco del debido proceso, bajo los criterios de razonabilidad y proporcionalidad y valoración objetiva.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4

Se aclara al interesado, que la póliza de seriedad de la oferta debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 3.6 del volumen I, y de acuerdo al carácter subsanable o no de esas condiciones, como se estipula en el ítem 6 del numeral 4.1.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

Por tanto, la póliza de seriedad de la oferta, debe ser expedida con anterioridad al cierre del proceso, y con el lleno de condiciones establecidas en el citado numeral 3.6 del volumen I. Preferiblemente allegarse dentro de la propuesta al cierre del proceso, recordando que solo la presentación del requisito es de carácter subsanable, mas no carecer del mismo al momento de ofertar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5

No se acoge la observación, la forma de presentación e identificación de la propuesta es en forma física por escrito en original y una copia de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.16 del volumen I de los términos de referencia del proceso.

Se aclara al interesado, que la Universidad no cuenta con los medios y herramientas necesarias para la recepción de las propuestas de forma virtual, sin embargo, en desarrollo de su actividad contractual contempla una forma de presentación de las mismas que garantiza los principios de transparencia e imparcialidad en los procesos de convocatoria.

Así bien, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.16 LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, claramente se señala lo siguiente:

*“Las propuestas deben ser depositadas en la urna dispuesta para tal fin, hasta el día y la hora establecidos en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, en la División de Contratación de la UIS, localizada en la Carrera 27 calle 9, Campus Universitario, Edificio de Administración 2, piso 1, oficina 104, Bucaramanga. **No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No se aceptarán ofertas enviadas por correo o medio telemáticos ni entregas en otras dependencias de la UIS...**” (Resaltado fuera de texto)*

Es de aclarar que las propuestas pueden también ser enviadas por correo certificado siempre y cuando se envíen a la hora y lugar designado; de lo cual se desprende, que el interesado en participar en cualquier convocatoria podrá optar por el envío físico de la propuesta mediante correo certificado o mensajería normal, siempre y cuando le garanticen la entrega de la misma en el lugar y oportunidad señalada en el citado numeral.

Finalmente, es pertinente señalar que actualmente la Universidad ha concluido otros procesos de convocatorias en los cuales se ha tenido la participación de proponentes de otras ciudades como Bogotá, Manizales, Cali, Santa Marta, y Medellín, sin presentar inconveniente alguno para los distintos oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6

Se aclara al interesado que, las herramientas de trabajo serán suministradas por la universidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 7 y 8

Se aclara que los datos solicitados de los servicios incluidos dentro del alcance del presente proceso dependerán de las diferentes necesidades que la Universidad tenga al momento de la ejecución de las actividades contenidas dentro del alcance del proceso. Teniendo en cuenta lo anterior el proponente habilitado conocerá las necesidades durante cada evento de cotización detallando todas las condiciones requeridas para cotizar como cargo, cantidad, actividades a ejecutar, tiempos de ejecución de las actividades, entre otros.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 9

En respuesta a la solicitud se presenta la siguiente información:

REPORTE DEL AÑO 2023			
N.º	MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE SEVERIDAD
1	Enero	0,0352	0,1056
2	Febrero	0	0
3	Marzo	0	0
4	Abril	0	0
5	Mayo	0	0
6	Junio	0,2712	0
7	Julio	0,012770833	2,3112
8	Agosto	0,412	0,9888
9	Septiembre	0	0
10	Octubre	0	0
11	Noviembre	0	0
12	Diciembre	0	0

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 10

Se aclara al interesado que durante el periodo de tiempo de 3 años no se han presentado accidentes mortales del personal en misión contratado

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 11 y 12

Se aclara que la selección del personal es netamente responsabilidad de la empresa contratista.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 13

Se aclara que, para el tema de exámenes médicos de ingreso del personal, el costo de los mismos debe ser por el proponente dentro la tarifa de administración del presente proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 14

Se aclara al proponente que la información del profesigramas se define como una matriz de información que permite establecer el tipo y la periodicidad de exámenes médicos que se le deben realizar al trabajador que aspira u ocupa un determinado cargo; por lo tanto, el profesigramas de la universidad hace referencia a los cargos que se tienen establecidos en la institución.

Mencionado lo anterior, se aclara que los proponentes son autónomos de realizar los exámenes médicos ocupacionales que le aplique de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y demás normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, igualmente teniendo en cuenta los peligros y riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador de la empresa.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 15 Y 16

No se acoge la observación, se aclara al interesado, que, en los procesos de contratación pública, el contratista es elegido por la capacidad y condiciones con las que cuenta para el desarrollo del objeto contractual, puesto que es quien tiene la experiencia y experticia necesaria para su ejecución; por tanto, es quien debe prever y contemplar las situaciones descritas al momento de elaborar su propuesta.

Al respecto, es importante recordar que la Universidad, no se rige por el Estatuto de Contratación Pública, ni sus normas modificatorias ni decretos reglamentarios, que en virtud de su autonomía universitaria otorgada por la ley 30 de 1992, cuenta con su propio Estatuto de Contratación Acuerdo Superior No.079 de 2019, el cual contempla en su artículo 55, la obligación de incluir la cláusula de indemnidad en las minutas contractuales que celebre la entidad, a saber:

ARTICULO 55. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: En las minutas de los contratos que celebre la Universidad, deberá incluirse una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener a la Universidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, sin perjuicio de la exigencia de garantías que se haga al contratista.

Es imperioso resaltar que los contratos estatales son intuitu personae, es decir que el contratista como fue mencionado, es elegido por sus condiciones de experiencia y capacidades de cumplimiento entre otras, con lo cual se busca garantizar a la entidad estatal que dichas condiciones se mantendrán durante el término de ejecución contractual y por consiguiente que estará libre de toda reclamación de terceros por causas imputables al contratista. De esta forma, con la estipulación de la mencionada cláusula en las minutas de la entidad, se recuerda al contratista que la responsabilidad en la ejecución del objeto contractual es única y exclusiva de este, y es a quien corresponde determinar la forma de cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas durante el mismo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 17 y 18

No se acoge la observación, Se aclara al interesado que la cláusula penal pecuniaria hace referencia al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista, y en este último caso de incumplimiento parcial el monto que se hará efectivo dependerá del perjuicio causado a la entidad con límite hasta del 10% del valor total del contrato que se genere del presente proceso. En consecuencia, su tasación es proporcional al incumplimiento.

Es preciso indicar que, la cláusula penal pecuniaria no está regulando multas de apremio al contratista, teniendo en cuenta que tal y como lo establece la Ley esta cláusula es una estimación anticipada de perjuicios. Y en cuanto a la forma de hacerla efectiva, la cláusula faculta a la Universidad para elevar la reclamación ante la compañía aseguradora, atendiendo los procedimientos institucionales y legales que regulan esta materia. Aclarando que todas las actuaciones de la entidad se rigen por el debido proceso en garantía de los derechos de defensa y contradicción del contratista. Finalmente, se recuerda que en caso de presentarse inconvenientes durante la ejecución del contrato, se encuentra previsto acudir de manera prioritaria a una solución de forma directa entre las partes bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

II. SERVICIOS Y ASESORÍAS

**S&A SERVICIOS
Y ASESORÍAS**
Soluciones Integrales, Innovación y Asesoría

www.serviasesorias.com.co

comunicaciones@serviasesorias.com.co
representantelegal@serviasesorias.com.co

Conoce
Nuestras
Sedes



Línea Gratuita
01 8000 423771

OBSERVACION N°3: Sugerimos a la UIS que teniendo en cuenta la cobertura del servicio y los requerimientos de cada colaborador por cargo, que la Dotación sea facturada a la Entidad a COSTO+AIU+IVA. Garantizando así la entrega oportuna de la dotación.

OBSERVACION N°4: ¿Para la Entrega de EPP, dotaciones y capacitaciones de SST, la UIS dará el tiempo dentro de la Jornada laboral para realizar dichas Actividades?: Igualmente las capacitaciones se facturarán a la Entidad a COSTO+AIU+IVA.

B. 1.1 PERFILES DEL EQUIPO HUMANO *"De acuerdo con la Resolución 1409 de 2012, que establece la necesidad del Reglamento de Seguridad, todos los trabajadores y/o empleados de las obras, deben contar con el certificado de protección contra caídas en trabajo en alturas. Por lo anterior todo el personal requerido en la ejecución del contrato debe tener certificado vigente de trabajo seguro en alturas, nivel avanzado, expedido por empresa avalada por el SENA"*

OBSERVACION N°5: Se debe tener en cuenta que los procesos de ingreso se puedan retrasar, ya que actualmente según nueva legislación la empresa debe enviar a los trabajadores a realizar el curso antes de ingresar, ya que el curso debe quedar vinculado al nombre de la empresa. Si la persona llega con certificado a nombre de otro empleador le hacemos un reentrenamiento que dura dos días y si no tiene debe hacer el curso que dura 3 días.

OBSERVACION N°6: Teniendo en cuenta que no para todas las labores estipuladas dentro del futuro contrato, se requieren actividades en Alturas, se sugiere a la Entidad que solo se solicite el Certificado de trabajo en Alturas para los colaboradores que lo requieran según su función.

OBSERVACION N°7: Como complemento a lo anterior, en caso de que el colaborador requiera curso de alturas, el valor de dicha actualización o Capacitación, será facturado a la UIS a COSTO+AIU+IVA, para tener trabajadores oportunamente con las competencias necesarias para cumplir con la actividad.

C. 1.1 PERFILES DEL EQUIPO HUMANO *"El contratista, para los requerimientos iniciales, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y antes de su inicio, o dentro los tres (3) días hábiles siguientes cada vez que se efectúen requerimiento adicionales, deberá presentar a la supervisión del contrato, copia legible de las hojas de vida con los soportes que validan los perfiles solicitados por la Universidad en virtud del contrato que se celebre, junto con el concepto médico ocupacional de ingreso o el concepto médico ocupacional periódico en el cual se verifique que el trabajador es apto para realizar las labores asignadas".*

OBSERVACION N°8: Solicitamos atentamente a la Entidad que, para el plazo de Selección, se manejen 3 días de Atracción, 3 días de Selección y 1 día de Contratación, tanto para inicio del contrato como para los requerimientos adicionales.

**Conoce
Nuestras
Sedes**



Línea Gratuita
01 8000 423771

D. 1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE:

OBSERVACION N°9: Teniendo en cuenta los proyectos de Infraestructura que la UIS estima ejecutar en el 2024, Solicitamos nos den un estimado de cuantas personas en promedio necesitarían dentro de la operación para ejecutar las obras. Este es un factor importante para estimar los costos operativos y así, determinar el mejor porcentaje de Administración en beneficio de la UIS.

OBSERVACION N°10: ¿Cuáles son los Exámenes Médicos solicitados a los colaboradores, según perfil del cargo?

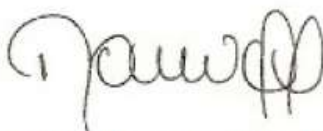
OBSERVACION N°11: En caso de que el personal en misión realice labores en horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos cuando haya lugar; respetuosamente manifestamos a la entidad que dichos recargos serán facturados adicionalmente a la entidad de conformidad al Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, por lo anterior solicitamos se contemple este requerimiento en los términos de referencia en las obligaciones de la entidad.

OBSERVACION N°12: En el pliego se nos indica que el valor máximo de AIU del 15%, también se nos menciona un valor mínimo, sin embargo, no se nos indica cual es; Por favor, no aclaran cual es el valor mínimo a ofertar.

OBSERVACION N°13: ¿Para la vigencia del 2024, la UIS realizara el correspondiente incremento de los salarios, según el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional y desde que fecha?

Agradeciendo su atención, quedamos atentos a sus repuestas.

Atentamente,



Nombre o Razón Social del PROPONENTE: S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
Nombre del Representante Legal: ROSALBA GIL ACEVEDO
C.C. 51. 794.335 de Bogotá

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

No se acepta la observación. Los elementos de protección personal (EPP) están conformados por los equipos o dispositivos que debe usar el trabajador para protegerse de riesgos y cuidar su salud en el trabajo. Son de carácter obligatorio y deben ser entregados por parte del proponente ganador de cada evento, sin importar el monto del salario. Los proponentes deben considerar en su propuesta los elementos necesarios para realizar actividades de acuerdo al rol solicitado en algún evento. Ahora bien, si durante la ejecución contractual se presentan necesidades de roles no contemplados en el pliego, que requieran algún EPP en particular, la Universidad a través del Supervisor del Contrato evaluará y determinará las circunstancias que permitan a la institución tomar una decisión dentro del marco del debido proceso, bajo los criterios de razonabilidad y proporcionalidad y valoración objetiva.

RESPUESTA OBSERVACIONES No 2 y 3

No se aceptan las observaciones realizadas, los elementos de protección personal y de dotación son de cumplimiento de ley y el proponente habilitado deberá suministrarlos tal y como se establece en los términos de referencia del presente proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4

No se acoge la observación, se aclara a los proponentes que dentro del cargo a la administración el proponente debe incluir estos costos como se establece en el numeral 2.17 ASPECTOS A CONSIDERAR SOBRE LA OFERTA DE SERVICIOS, del Volumen I de los términos de referencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5

Se aclara al interesado que, referente al cumplimiento de normativa para seguridad en el trabajo del personal solicitado para un evento en particular (trabajo en alturas), se deben hacer, si las hay, las observaciones como el tiempo de ingreso del personal con la finalidad de que estas sean informadas y conciliadas con el supervisor del contrato del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6

No se acepta la observación realizada, de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012, que establece la necesidad del Reglamento de Seguridad, todos los trabajadores y/o empleados de las obras, deben contar con el certificado de protección contra caídas en trabajo en alturas. Por lo anterior todo el personal requerido en la ejecución del contrato debe tener certificado vigente de trabajo seguro en alturas, nivel avanzado, expedido por empresa avalada por el SENA

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 7

No se acepta la observación presentada, se aclara a los proponentes que dentro del cargo a la administración el proponente debe incluir estos costos como se establece en el numeral 2.17 ASPECTOS A CONSIDERAR SOBRE LA OFERTA DE SERVICIOS, del Volumen I de los términos de referencia.

Adicionalmente se aclara al posible proponente que de los exámenes que manifiesta en su observación la Universidad solo contempla adicional el de trabajo en alturas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 8

Se aclara al interesado que, en la invitación a cotizar de los eventos a adjudicarse, se indicará los tiempos que se tendrán para la elaboración de la propuesta, las condiciones y presentación de la misma.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 9

No se acepta la observación, se aclara al interesado que, en el numeral 3.2 Presupuesto Oficial se indica que *“a través de la celebración de diferentes eventos de cotización se requieran un estimado de hasta 400 servicios.”*, haciendo referencia a 400 servicios o trabajadores en el año, sin que esto constituya un compromiso a ejecutar mínimo o máximo este número de servicios, esto debido a que la cantidad puede variar en mayores o menores cantidades dependiendo de las diferentes necesidades que la Universidad tenga al momento de la ejecución de las actividades contenidas dentro del alcance del proceso. Teniendo en cuenta lo anterior el proponente habilitado conocerá las necesidades durante cada evento de cotización detallando todas las condiciones requeridas para cotizar como cargo, cantidad, actividades a ejecutar, tiempos de ejecución de las actividades, entre otros.

Se aclara de igual manera que cada vez que la Universidad a través de la División de Planta Física, realice un evento de cotización para la posterior celebración de un contrato bajo el amparo del acuerdo marco celebrado, el AIU que se incluya en la oferta será el porcentaje máximo de AIU a ofertar por cada uno de los proponentes que hubiesen celebrado el acuerdo marco de precios con la Universidad y este será ofertado por el proponente, acorde a las condiciones que se soliciten para el evento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 10

Se aclara al interesado que para en materia de exámenes médicos, salud ocupacional y sanidad, el proponente habilitado deberá realizar al personal que ejecutará el servicio, todos los exámenes que apliquen en la normativa vigente colombiana.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 11

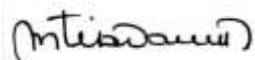
Se acepta parcialmente la observación, de igual manera se aclara que en el caso en que esta situación se presente durante algún evento, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la novedad de horas extras, recargos o demás y estas novedades deberán aprobarse mediante un acta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 12

Se aclara al interesado, que el AIU ofrecido no podrá ser inferior al 10% y su máximo el 15%.

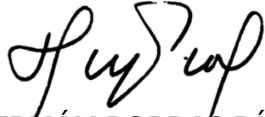
RESPUESTA OBSERVACIÓN No 13

Se aclara al interesado que, los costos del personal a suministrar se encuentran establecidos en SMMLV, por lo cual no se requiere el reajuste para el 2024.



MARIA TERESA DUARTE SIERRA

Jefe División de Contratación



HERNÁN PORRAS DÍAZ

Rector



IVÁN AUGUSTO ROJAS CAMARGO

Jefe División de Planta Física



Proyectó

Viviana Rocío Rojas Gómez

Profesional División de Contratación

Contratación